



**TRABAJANDO
PARA USTED**

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA SOLICITUD DE CELEBRACIÓN
DE CONTRATO COMODATO DE
INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL
SERVIU, DE 1.237,50 M2, UBICADO EN
AVENIDA TRANSVERSAL LOTE V-17-a
COMUNA DE PUERTO MONTT, ROL
2189-4, A FAVOR DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
/SIBIS N° 10-00326.
PUERTO MONTT, 21 julio 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1231

VISTOS:

1. El Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que Reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 1986;
3. Ley N° 19.880 de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
4. El D.S N° 355/76, Reglamento Orgánico de SERVIU, principalmente lo señalado en su art. 4°;
5. La Resolución Exenta N° 14.464, de fecha 21.12.2017 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto instrucciones contenidas en otros actos administrativos;
6. La Resolución N° 80 del 23.01.2019 de la SEREMI MINVU de la región de Los Lagos, que sanciona procedimiento para aprobación de comodatos;
7. Lo solicitado en Carta N° 11, de fecha 26.05.2025, de la Corporación Violeta Gutierrez Puerto Montt;
8. Lo solicitado por medio del ORD. N° 406 de fecha 03.06.2025 de SECPLAN de la Ilustra Municipalidad de Puerto Montt;
9. El Ord. N° 463, de fecha 08.06.2026, del SERVIU de la región de Los Lagos a través del cual remite expediente referido a solicitud de contrato de comodato de inmueble;
10. El Informe Técnico de Terreno N° 10, de fecha 01.04.2026 del Área de Gestión de Suelos de Serviui;
11. Ficha Inmueble ID SIBIS 10-00326;
12. Certificado de Avalúo Fiscal, Rol matriz 2189-4 de la comuna de Puerto Montt;

13. Copia de Inscripción de propiedad que rola a fojas 2892 N° 3032 del año 2001 del CBR de Puerto Montt;
14. El Memorándum N° 22, de fecha 22.06.2026 del Analista del Departamento de Desarrollo Urbano de la SEREMI MINVU de la región de Los Lagos, a través del cual informa favorablemente respecto a solicitud formulada por SERVIU;
15. La Resolución N° 36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
16. La facultad que me confiere el D.S. N° 397/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y el Decreto Supremo N°58, de fecha 25.03.2026, que me designa Secretario Regional Ministerial de la Región de Los Lagos, actualmente en tramitación.-

CONSIDERANDO:

1. Que, se ha recibido en esta Secretaría el documento del antecedente, mediante el cual la Directora (S) SERVIU región de Los Lagos, solicita autorizar la entrega en comodato, por el plazo de 5 años, una porción 1.237,50 m² de superficie de un inmueble de propiedad de ese servicio, de aproximadamente 15,998,89 m² de superficie, a favor de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, ubicado en Avenida Transversal Lote V-17-a, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos;
2. Que, el inmueble solicitado, se encuentra identificado en el identificado en el Plano informativo TEP 2509-A del año 2025, ubicado dentro del límite urbano y dentro del territorio operacional de la empresa sanitaria;
3. Que, la propiedad solicitada se encuentra inscrita a nombre de SERVIU región de Los Lagos, a fojas número 2892 número 3032 de en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt correspondiente al año 2001. Rol matriz 2189 de la comuna de Puerto Montt;
4. Que, el inmueble se solicita en virtud de un requerimiento efectuado por medio del ORD. N° 406 de fecha 03.06.2025 de SECPLAN de la Ilustra Municipalidad de Puerto Mont que tiene como antecedente la solicitud efectuada por la presidenta de la Corporación Violeta Gutiérrez Puerto Montt, a través de del Carta N° 11, de fecha 26.05.2025, con la finalidad de traspasar el comodato a su favor, a la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, con el objeto de obtener mayor financiamiento para la construcción del centro de Salud Integral para Adulto Mayor. Que, dicha iniciativa es desarrollada en colaboración por la Corporación Violeta Gutiérrez de Puerto Montt y la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt;
5. Que, requerido informe del Depto. Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Secretaría, se informa mediante Memorándum N° 22, de fecha 22.06.2026, que el

expediente no presenta observaciones y la zona en la cual se encuentra emplazado es concordante con su uso, dando cumplimiento a la normativa urbanística;

6. Que, revisados los antecedentes a la luz de lo instruido mediante Res. Ex. N° 14.464, de fecha 21.12.2017 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial aprobar el otorgamiento en comodato de los inmuebles propiedad SERVIU, concluyéndose que en la especie se cumplen los criterios que hacen aconsejable el otorgamiento del comodato por un **plazo de 05 años**, por lo que, atendido a todo lo señalado precedentemente y de los antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBA SOLICITUD DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO COMODATO DE INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL SERVIU, DE 1.237,50 M², UBICADO EN AVENIDA TRANSVERSAL LOTE V-17-a COMUNA DE PUERTO MONTT/SIBIS N° 10-00326, ROL 2189-4 de la comuna de Puerto Montt, A FAVOR DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**, por un plazo de 5 años, a contar de la fecha del presente acto administrativo.-
2. Se deja expresa constancia que, sin perjuicio de lo anterior, el SERVIU de la región de Los Lagos, deberá tener presente lo preceptuado en la Res. Ex. N° 14.464, en todas y cada una de las disposiciones que le competen en materia de comodatos, especialmente lo que señala el numeral 7.1. de dicho instructivo, en cada uno de sus literales, especialmente lo señalado en el literal o), en el sentido de que cada Director SERVIU dispondrá las medidas de fiscalización, control y supervisión, que permitan fiscalizar el uso destinado al inmueble, el oportuno cumplimiento del pago de cuentas domiciliarias y en general todas las obligaciones asumidas por el comodatario.-
3. Finalmente y en relación al numeral anterior, el SERVIU de la región de Los Lagos, deberá velar por el cumplimiento íntegro de las condiciones impuestas en la Res. Ex. N° 14.464, como asimismo deberá dar cumplimiento íntegro de lo preceptuado en el marco normativo vigente, en especial, de los señalados en la presente resolución, durante el período que subsista el comodato hasta la restitución del inmueble o hasta que dicho contrato se prorrogue, lo que deberá establecerse en el respectivo contrato.-
4. Se hace presente, que una vez aprobado el contrato de comodato, el SERVIU de la región de Los Lagos, deberá actualizar la información del inmueble en la plataforma SIBIS, a fin de mantener los datos del usuario administrador del inmueble y el correcto control para instancias fiscalizadoras.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y TRANSCRÍBASE.-

MARIO MARCHANT MARTÍNEZ

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN
DE LOS LAGOS**

DAB/MGG

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECTORA S SERVIU LOS LAGOS
- ENCARGADO ÁREA GESTIÓN DE SUELOS SERVIU LOS LAGOS.
- DEPTO. DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS.